## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE **CONSORCIO MSD 02** 

DOMICILIO CONTRATANTE Bogotá D.C., Carrera 71 A No. 48 A - 57

CONTRATISTA: JORGE ANDRES CHACON ORDONEZ

IDENTIFICACION: C.C. 10.303.409 de Popayán

DIRECCIÓN: Calle 2 No. 17 A-18 Popayán

DOMICILIO CONTRATISTA: Popayán

TELEFONO CONTRATISTA: 317 2208346

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO

FAVOR DEL CONSORCIO MSD 02 PARA LA DIRECCIÓN Residente de Interventoría PARA MORALES - CAUCA. A

DE REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE **FABRICA** DE INTERVENTORÍAS DE OBRA

No. 1, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL SUS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - FABRICA

CONTRATO No. 2141018 DE 2014 CELEBRADO ENTRE

FONDO **FINANCIERO** DE **PROYECTOS** 

DESARROLLO - FONADE y EL CONSORCIO MSD 02. -

requeridas Interventoría en la Fábrica de Interventorías de Obra por FONADE en el Desarrollo de

Trabajo: MORALES - CAUCA Que tiene como objeto: Proyectos de Infraestructura - Fábrica 1. Frente de

Construcción polideportivo cubierto sobre estructura

resguardo indígena CHIMBORAZO en

municipio de Morales-Cauca, Ampliación de la placa y

construcción de la cubierta del polideportivo, vereda el ROSARIO municipio de Morales-Cauca, Construcción

polideportivo cubierto sobre estructura metálica en el

Morales-Cauca resguardo indígena de CHIRRIADERO municipio

PLAZO TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

DE INICIO.

FECHA INICIO DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

FECHA TERMINACIÓN DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

quien actúa en su condición de Representante Legal Suplente del Consorcio, y este último que identificado con PASAPORTE No. AAD238456 de España, con una participación del 24%, y GLOBAL S.A.S. con NIT: 860.067.561-9 representado legalmente por JESUS CALLE GIL Cédula de Ciudadanía No.19.256.659 de Bogotá, Y INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA legalmente por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, mayor de edad, identificado con S.A.S. Pasaporte No.AAF-889879 de España, con una participación del 51%, representados NIT:900.749.099-9, constituido por MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. con NIT:900.580.740-Entre los suscritos a saber: De y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de ANDRES CHACON ORDOÑEZ, mayor las siguientes Prestación de efectos de este Cédula identificado Servicios Profesionales, que se regulará por las disposiciones que consigna en d e legalmente por MARIA TERESA SANCHEZ SILVA, con NIT: 830.101.071-8 con una Ciudadanía Contrato se denominará EL No. 10.303.409 de Popayán, quien actúa en nombre propio una parte el CONSORCIO MSD-02, identificado con de edad, domiciliado CONTRATANTE, y por la otra JORGE participación del 25%, en Popayán, identificado identificada con el DPC INGENIEROS representado Φ

## **CLÁUSULAS**

PRELIMINAR: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA declara

- PROYECTOS DE DESARROLLO en adelante FONADE (FÁBRICA DE INTERVENTORÍA No. 1) adelantada por el FONDO - FINANCIERO DE conoce മ cabalidad el Pliego de Condiciones del Proceso 000
- Ŋ **EL CONTRATANTE** Que conoce a cabalidad el Contrato No. 2141018 de 2014 celebrado entre FONADE

estructura Proceso Contrato cumple con los requisitos 000 No. 2141018 metálica resguardo 013-2014. de (Obra: 2014, para indígena CHIMBORAZO de Construcción Cargo conformidad de Residente polideportivo con <u>o</u> d e en el municipio numeral Interventoría cubierto 4.10.1.1 sobre en el de del

polideportivo, CHIRRIADERO municipio de Morales-Cauca.). polideportivo Morales-Cauca, cubierto sobre estructura vereda Ampliación de <u>O</u> ROSARIO <u>a</u> municipio de <u> laca</u> metálica < construcción en el resguardo Morales-Cauca, <u>ი</u> <u>a</u> Construcción cubierta indígena de de

ယ Que conoce que el consentimiento de EL CONTRATANTE requisitos del numeral 4.10.1.1 del Proceso OCC 013-2014 presente contrato está condicionado y determinado por su cumplimiento para la celebración de So del 9

entre D términos y condiciones del Proceso OCC 013-2014 adelantado por el FONDO FINANCIERO e independiente sin la existencia de relación de subordinación y sin que exista relación laboral Prestación de Servicios Profesionales como Residente de Interventoría de manera autónoma PRIMERA: CONTRATANTE, documentos que EL CONTRATISTA declara conocer a cabalidad **PROYECTOS** 四 FONDO FINANCIERO partes, OBJETO. para ejercer como Residente de Interventoría de conformidad con los DE DESARROLLO - FONADE y el Contrato No. 2141018 de 2014 celebrado 卢 CONTRATISTA se DE **PROYECTOS** obliga DE para DESARROLLO con 四 CONTRATANTE FONADE ٧  $\boldsymbol{\omega}$ Ш

INTERVENTORÍA, los cuales son solicitados por FONADE CONTRATISTA acompañada de los comprobantes de pago de los aportes a la Seguridad SEGUNDA: Social MILLONES Honorarios previa < haber que (3.000.000.oo) cada una, presentación de HONORARIOS efectuado pagarán ā por r a a entrega previa Ш correspondiente remuneración pagadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada CONTRATANTE de de los Cuenta Ш mensualmente informes CONTRATISTA de Cobro al COORDINADOR por por parte valor corresponde de <u>a</u>. R

- <u>a</u> Informe semanales: Este informe debe ser entregado el día sábado antes de pm. En formato FONADE y acta de seguimiento de obra las 6:00
- b) Actas de Comité de Seguimiento
- c) Bitácora de Obra
- a totográfico Informe mensuales de pre-construcción y de obra: Este informe debe ser entregado 30 de cada mes antes de las 6:00 pm. Junto con la bitácora de obra y registro
- b) Informe final y documentos de liquidación
- c) Planos Record

pudieren llegar a generar con ocasión de la celebración del presente contratado prestados por Parágrafo: Las partes declaran que los Honorarios son suficientes para remunerar los servicios obligaciones EL CONTRATISTA sin importar el tiempo invertido para el debido cumplimiento contractuales e incluyen los impuestos, tasas < contribuciones que se

contados automáticas TERCERA: DURACION. മ partir de <u>a</u> -El presente suscripción del mismo. Contrato tendrá una duración de NOVENTA (90) DÍAS Este contrato no generará renovaciones

2014 obligaciones asumidas por este en calidad de Contratista dentro del Contrato No. 2141018 Residente Obligaciones CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -Son obligaciones de las partes las siguientes de Interventoría a favor de EL m CONTRATISTA: <u>.</u>~ Prestar sus Servicios Profesionales en calidad de CONTRATANTE para el cumplimiento de as de

- 2. Conocer al detalle el Contrato suscrito entre el FONADE y EL CONTRATANTE
- 3. Conocer en detalle los Contratos de Obra y de Interventoría de los Contratistas que cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos asignan al Residente de Interventoría su correspondiente seguimiento verificando que se  $\overline{\Phi}$
- establecidos para el seguimiento de Contratos de 4 Seguir los lineamientos descritos en el Manual Obra, Interventoría y de Interventoría Supervisión d e FONADE que están
- ĊJ Asistir a todas las reuniones que se requieran citadas por FONADE y EL CONTRATANTE
- ō တ que implica viajar a otras zonas de Colombia. Atender los asuntos que requiere el desempeño de sus funciones en cualquier parte del país
- 7 CONTRATANTE permitan mantener establecer mecanismos Efectuar control general sobre perfectamente de coordinación con la la debida ejecución de los Contratos. Para este efecto deberá enterado Interventoría y los <u>а</u> ā ejecución Contratistas de <u>del</u> contrato Obra que le m
- contratos Recoger, sistematizar <u>a</u> información correspondiente മ us cargo, sobre el estado de os
- SUS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. Bogotá D.C decisiones DISENOS Efectuar los análisis técnicos que sean solicitados por Y ESTUDIOS TECNICOS sobre infraestructura de REQUERIDOS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE ā **FABRICAS** INTERVENTORIA No **EL CONTRATANTE** para \_ **OBRA** toma de ~

- 9 y cuya supervisión corresponda a EL CONTRATANTE. Realizar la Supervisión y Seguimiento de los Contratos, Convenios y Proyectos de FONADE
- convenidas en el contrato celebrado con FONADE selección que sean estructurados por EL CONTRATANTE en cumplimiento de las obligaciones Prestar colaboración para <u>a</u> elaboración de estudios previos para los procesos
- contratado por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del contrato No. 2141018 de 2014 <u>₩</u> Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte del
- contrato Representar a EL CONTRATANTE ante FONADE y ante terceros en todas las actuaciones de su competencia en cumplimiento de las obligaciones asignadas por el presente
- 14. Asistir a del Contrato No. las reuniones convocadas por EL 2141018 de 2014 CONTRATANTE con ocasión del cumplimiento
- ejecución del Contrato No. 2141018 de 2014 . က Asistir a las reuniones que sean convocadas por FONADE con ocasión de ā celebración y
- del Contrato No. 2141018 de 2014. 9 Entregar los Informes que sean requeridos por Ш CONTRATANTE para cumplimiento
- convenios celebrados por FONADE y cuya supervisión esté asignada a EL CONTRATANTE Efectuar el estudio de prórrogas, adiciones y demás modificaciones en los contratos
- < ∞, a los interlocutores del Contrato No. 2141018 de 2014 celebrado con FONADE Mantener absoluta reserva sobre la información que conozca con ocasión de la celebración contrato, absteniéndose de divulgarla a personas diferentes a EL CONTRATANTE
- social que surjan por la celebración del presente contrato Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad
- Las demás que le sean exigibles debido a la naturaleza del cargo como Residente de
- de conformidad con el manual de interventoría. Tener en cuenta los Formatos del FMI012 al FMI 045 y el FMI 070 según el caso dar cumplimiento por parte del CONSORCIO MSD 02 al contrato suscrito con FONADE Diligenciar todos y cada uno de los Formatos para el proyecto, <u></u> anterior con Ħ

Obligaciones Cláusula de Segunda del presente Contrato 四 CONTRATANTE: <u>.~</u> . Pagar Ø EL CONTRATISTA la remuneración pactada

2. Entregar la información requerida para la ejecución de las actividades contratadas

Contrato No. 2141018 de 2014 que será dirigido por EL CONTRATISTA ట Disponer el equipo de trabajo necesario para el cumplimiento de as obligaciones

establece de notificaciones en la cláusula DUODÉCIMA del presente contrato cumplimiento del presente Contrato es de carácter reservado haciendo improcedente el retiro los servicios serán prestados Morales-Cauca, toda vez que la información que se manejará en es autónomo e independiente para el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. - No obstante EL los documentos físicos de la sede de EL CONTRATANTE ubicada en la dirección que se CONTRATISTA

claro y que su consentimiento se formó teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA prestará de laboral por la relación surgida con ocasión de la celebración del presente contrato ya que es SEXTA: INDEPENDENCIA. -Las partes declaran que entre ellas independiente y sin estar sujeto a subordinación los servicios Objeto del presente no existe, ni existirá vínculo

OCTAVA: necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contratadas a EL CONTRATISTA. por el Representante de EL CONTRATANTE, quién estará facultado para solicitar los informes SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. Las actividades de EL CONTRATISTA serán objeto de Supervisión causales TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -El presente contrato terminará por las siguientes

- 1. Por el vencimiento del plazo pactado
- 2. Por mutuo acuerdo entre las partes
- ယ el incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente contrato
- 4 Por la terminación normal y/o anormal del Contrato No. 2141018 de 2014
- 5. Por la muerte de EL CONTRATISTA
- 6. Por declaración judicial
- 7 por parte de EL CONTRATISTA el advenimiento de circunstancias que impidan el cumplimiento de sus obligaciones
- $\infty$ en el numeral 4.10.1.1 del Proceso OCC 013-2014 incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguno de los requisitos contemplados

ejecución defectuosa, incompleta o que no se ajuste a entenderá como incumplimiento grave la falta de ejecución de las obligaciones pactadas mediando aviso escrito previo de 10 días Parágrafo: Para Ш este el caso caso EL de  $\overline{\omega}$ CONTRATANTE causal prevista podrá en el numeral 3 dar por terminado el presente las condiciones de calidad de la presente exigidas Cláusula Contrato 0 por

autorización escrita de la otra parte CESIÓN. -Las Partes 0 podrán ceder മ ningún título Contrato sin. previa

de amigable componedor será de obligatorio cumplimiento para las partes que no sea posible, las partes convienen acudir ante un amigable componedor designado de durante presente contrato deberá DÉCIMA: controversias controversias acuerdo o 20 días se tratará de llegar a una solución amigable de las mismas. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. por sorteo de no existir dicho acuerdo, quien deberá ser Abogado y dirimirá de cualquier naturaleza con ocasión de la celebración y/o ejecución del surgidas entre las partes dentro de un plazo de 60 días agotarse una etapa de arreglo directo entre las -Las partes convienen que ante partes en la En el evento La el surgimiento decisión del en P

presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá UNDÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -Para los efectos judiciales < extrajudiciales del

celebración del presente Contrato deberán dirigirse a DUODECIMA: NOTIFICACIONES. -Las notificaciones las siguientes direcciones que deban efectuarse con ocasión de ā

Bogotá D.C CONTRATANTE: En la Carrera 71 A No. 48  $\supset$ ı 57 ı Barrio Normandía Primer Sector

AL CONTRATISTA: Calle 2 No. 17 A-18 Popayán

**EL CONTRATANTE** la sede de Quinta del presente Contrato la Prestación de Servicios de EL CONTRATISTA se efectuará en Parágrafo: EL CONTRATANTE, aquél podrá ser notificado en la dirección de notificaciones En todo caso y debido a que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula

absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. -El Contratista asume a responsabilidad directa y

Comerciales de Colombia eficiente y profesional. El régimen de responsabilidad aplicable es el de las Normas Civiles y

propiedad de EL CONTRATANTE, los cuales se encuentran debidamente remunerados por los autorización por escrito de EL CONTRATANTE. Honorarios DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -Los productos materiales e inmateriales de CONTRATISTA las labores realizadas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato serán de pactados o podrá en la disponer Cláusula del Segunda del contenido presente Contrato. Por esta razón EL de tales productos salvo que medie 0

Código Civil y en el Código de Comercio Colombiano y demás normas que les adicionen y/o presente Contrato es de naturaleza civil, el mismo se regirá por el articulado contenido en el modifiquen DÉCIMA QUINTA: LEY APLICABLE. -Debido a que la relación surgida por la celebración del

constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los DOS Estando las partes de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, (2) días del mes de marzo de 2015. para

## **EL CONTRATANTE**

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO Representante Legal Consorcio MSD 02 C.C. No. 19.256.659 de Bogotá

**EL CONTRATISTA** 

JORGE ANDRES CHACON ORDOÑEZ

C.C. 10.303.409 de Popayán